

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15411

Ref. Expediente N° NC2017/0003047

Señor(a)  
Juan Ramon Sastoque Granados  
motofuneraria@gmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

|                                     |       |                               |  |  |    |
|-------------------------------------|-------|-------------------------------|--|--|----|
| Patente de Invención                |       | Patente de Modelo de Utilidad |  |  | MU |
| Vía Nacional                        | NAL X |                               |  |  |    |
| Vía PCT (Fase Nacional)             |       |                               |  |  |    |
| No. Solicitud Internacional         |       |                               |  |  |    |
| Fecha de Presentación Internacional |       |                               |  |  |    |

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                |                     |
|-------------------|----------------|---------------------|
| Descripción:      | NC2017/0003047 | 29 de marzo de 2017 |
| Reivindicaciones: | NC2017/0003047 | 29 de marzo de 2017 |
|                   | NC2017/0003047 | 10 de julio de 2017 |
| Dibujos:          | NC2017/0003047 | 29 de marzo de 2017 |

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio modificado. (Radicado N°. NC2017/0003047 del 10 de julio de 2017).

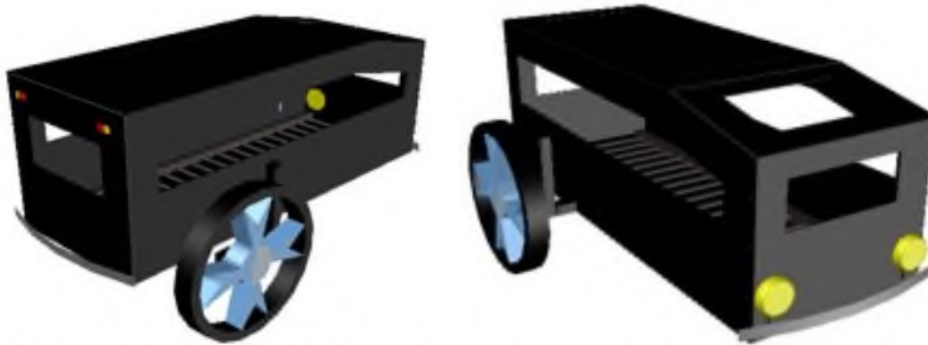
Título de la solicitud: “SIDECAR PARA COFRE FUNEBRE EN MOTOCICLETA” (Radicado N°. NC2017/0003047 de 29 de marzo de 2017).

Oficio N° 15411

Ref. Expediente N° NC2017/0003047

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una estructura de sidecar para ser usado como coche fúnebre fácilmente ajustable a una motocicleta.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un accesorio para las motocicletas que consiste en transformar el sidecar convencional (carrito aledaño a la moto), a un vagón compacto sobre el mismo chasis del sidecar convencional, reemplazando la silla para transporte de una persona para recreación o traslado a un dispositivo para traslado de un cofre o ataúd.



(Figura 8)

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 62 K 27/00, B 62 K 27/02, B 62 K 27/10.

### 3. De la solicitud de patente

#### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el número N° NC2017/0003047, no es clara porque:

- La reivindicación 1 presenta como características estructurales esenciales de la invención funcionalidades donde menciona: “(...) *para que en su interior se pueda ubicar un cofre funerario (ataúd)*” las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.
- En la reivindicación 1 se hace referencia a la “*imagen N° 3*”, lo cual no es permitido ya que las figuras deben estar analizadas en el capítulo descriptivo de la solicitud y no mencionadas en el capítulo reivindicatorio. Por lo cual se debe eliminar la referencia a dicha figura del capítulo reivindicatorio.
- En la reivindicación 1 se utiliza el término “*Sistema*” para referirse a la materia objeto de la patente de modelo de utilidad, sin embargo, este término no se encuentra comprendido dentro de la definición de un modelo de utilidad presente en el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el cual indica que se consideran patentables vía modelo de utilidad a las herramientas,

Oficio N° 15411

Ref. Expediente N° NC2017/0003047

artefactos, instrumentos, mecanismos u otros objetos que sean nuevos y que tengan una ventaja que antes no tenían.

### Descripción (Art 28 D 486)

- La descripción allegada con la respuesta al examen de forma para su posterior estudio de fondo, incluye en su desarrollo imágenes y/o fotos lo cual no está permitido ya que en la descripción solamente se debe hacer el análisis de las figuras sin incluirlas, asimismo, se debe elaborar un capítulo de figuras y/o dibujos aparte solamente referenciando los componentes técnicos estructurales con números o letras y que estos coincidan con los mencionados en la descripción.

### Figuras y/o dibujos

- Las figuras allegadas con la solicitud maneja una escala de grises que no permite identificar claramente los componentes técnicos estructurales de la invención. Se sugiere allegar las figuras sin escala de grises, sin cotas ni textos explicativos.
- Las figuras 1, 3, 5 a 7 tiene cotas lo cual no es permitido ya que los dibujos de la invención solamente deben tener señalados los componentes estructurales con números de referencia. Por lo anterior se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

### 4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: marzo 29 de 2017 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento      | Título                                            | Fecha de Publicación |
|------|----------------|---------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | EP 1551351     | "Improvements in or relating to funeral vehicles" | 03/junio/2009        |
| D2   | PH 2009000449U | "Motorcycle-driven funeral hearse"                | 12/abril/2013        |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un vehículo fúnebre (1) comprende un sidecar (2) en forma de un coche fúnebre que tiene un chasis (4) que lleva una rueda (6) y una superestructura (8) montada en el chasis y que define un área de recepción (10) para una ataúd (12) (resumen).

<sup>1</sup> [http://gb.espacenet.com/search97cgi/s97\\_cgi.exe?Action=FormGen&Template=gb/en/advanced.htm](http://gb.espacenet.com/search97cgi/s97_cgi.exe?Action=FormGen&Template=gb/en/advanced.htm)

Oficio N° 15411

Ref. Expediente N° NC2017/0003047

El documento D2<sup>2</sup> divulga un coche fúnebre funerario conducido por motocicleta que comprende una motocicleta de dos ruedas y una estructura de sidecar con ruedas en forma de un coche fúnebre unido al lateral de dicha motocicleta, incluyendo la estructura lateral una plataforma inferior, una pared frontal, paredes laterales, una pared trasera y un techo para definir un compartimiento cubierto que sirve como área de recepción para el alojamiento de los restos mortales de una persona fallecida, la estructura de sidecar provista con una puerta de acceso en la pared posterior de la misma, ventanas de visualización provistas en el frente, lateral y sus paredes posteriores, el soporte de la corona en la pared frontal de la misma, y las barandas en el techo, y dicha motocicleta también está provista de un elemento de techo (resumen).

## 5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

### Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un *“Sidecar para cofre fúnebre en motocicleta, que comprende un vagón sólido y hermético con puerta trasera para que en su interior se pueda ubicar un cofre funerario (ataúd), sus partes y diseño se explican y se describen en la imagen No. 3 de esta descripción. Denotando un cuerpo del vagón (a), un sistema de luces (e-i), un piso interno de rodachines o rodillos giratorios (j), una puerta trasera (g), un sistema de ventanas (c-d, f-h) y una parrilla superior (k).”* (Ver radicado N°. NC2017/0003047 del 10 de julio de 2017).

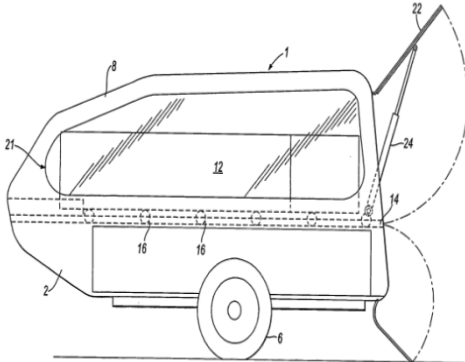
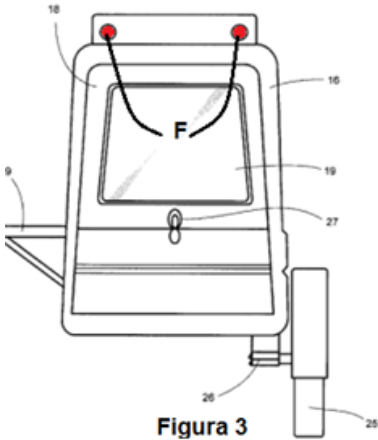
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales                                                                                         | D1                                                                                                                                                                                                                                                           | D2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sidecar para cofre fúnebre en motocicleta.                                                                         | Un vehículo fúnebre (1) en forma de un sidecar (2) que tiene un chasis con ruedas (4) (reivindicación 1).                                                                                                                                                    | Un coche fúnebre funerario conducido por motocicleta (resumen).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Un vagón sólido y hermético con puerta trasera para que en su interior se pueda ubicar un cofre funerario (ataúd). | Una superestructura lateral (8) que define un área de recepción cubierta (10) para los restos mortales del difunto e incluye una puerta de acceso a través del cual los restos mortales pueden insertarse y retirarse de dicha área (10) (reivindicación 1). | Una estructura de sidecar con ruedas en forma de un coche fúnebre unido al lateral de dicha motocicleta, incluyendo la estructura lateral una plataforma inferior, una pared frontal, paredes laterales, una pared trasera y un techo para definir un compartimiento cubierto que sirve como área de recepción para el alojamiento de los restos mortales de una persona fallecida (resumen).                                                                                                                                 |
| Un cuerpo del vagón (a). Un sistema de luces (e-i).                                                                | Una superestructura lateral (8) que define un área de recepción cubierta (10) (reivindicación 1). La superestructura (8) es de forma rectilínea (reivindicación 9).                                                                                          | En la figura 1 se muestra la estructura sidecar (12) incluye una cubierta inferior (13), una pared frontal (14), paredes laterales (15), una pared trasera (16) y un techo (17) para definir un compartimiento de cubierta que sirve como área de recepción para el alojamiento de los restos mortales de un difunto. La estructura sidecar (12) está provisto también con una puerta (18) de acceso en la pared posterior del mismo, la visualización de ventanas (19) provistas en la parte frontal, lateral, y las paredes |

<sup>2</sup>[https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=PH&NR=22009000449U&KC=&FT=E&locale=en\\_EP](https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=PH&NR=22009000449U&KC=&FT=E&locale=en_EP)

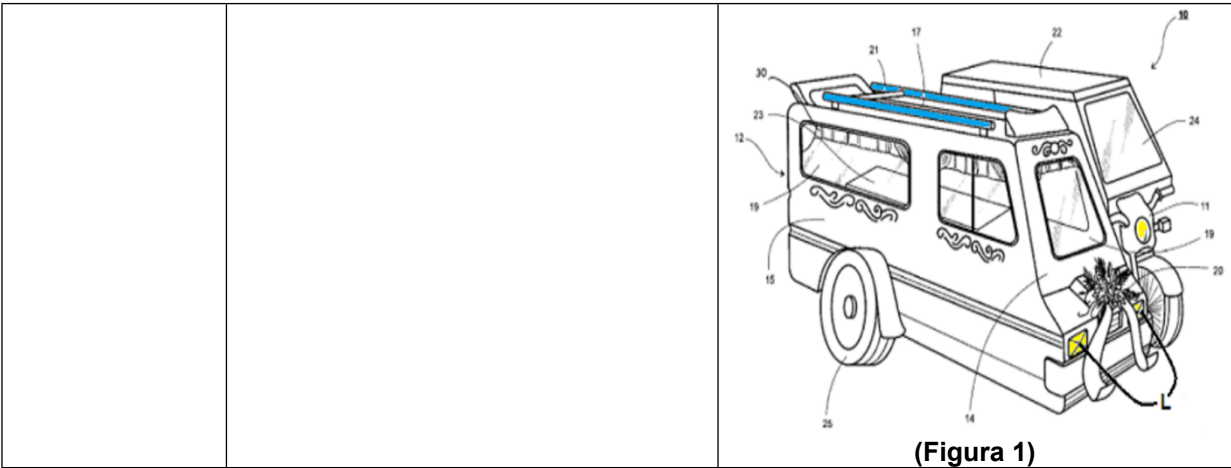
Oficio N° 15411

Ref. Expediente N° NC2017/0003047

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          |  <p>(Figura 6)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>traseras de los mismos, titular de corona de (20) en la pared frontal del mismo, y los pasamanos (21) en el techo (17) (Pág. 4, líneas 6 a 11), (Figura 1). En la figura 1 se muestra las luces (L) y en la figura 3 se muestran las luces (F) (Figs. 1 y 3).</p>  <p>Figura 3</p> |
| Un piso interno de rodachines o rodillos giratorios (j). | Una plataforma (14) con rodillos (16) dentro del vehículo (1) para proporcionar soporte a dichos restos mortales (reivindicación 1).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por lo general, la zona de recepción también cuenta con dispositivos ataúd de soporte, tal como el rodillo para ayudar al movimiento de ataúdes hacia y desde el coche fúnebre (Pág. 2, líneas 15 a 19).                                                                                                                                                                 |
| Una puerta trasera (g).                                  | La puerta de acceso es una puerta trasera (22) (reivindicación 4).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | En la figura 2 se muestra que la estructura sidecar (12) está provista también con una puerta (18) de acceso en la pared posterior de la misma (Pago. 4, líneas 7 a 11). (Fig. 2).                                                                                                                                                                                       |
| Un sistema de ventanas (c-df-h).                         | La superestructura (8) está encerrada y está provista de una parte superior acristalada (20) con paneles transparentes (21) en su lado, extremo y techo (23) con el fin de permitir a los dolientes ver el ataúd y cualquier tributo floral durante el tránsito y al llegar a la iglesia, el crematorio o el lugar del entierro. Una ventana trasera acristalada (22) está situada en y articulada al extremo trasero de la superestructura y está montada de manera que facilita la apertura y el cierre (Párr. 0019). | En las figuras 1 y 2 se muestra que la visualización de 10 ventanas (19) provistas en la parte frontal, lateral, y las paredes traseras de los mismos (Figs. 1 y 2).                                                                                                                                                                                                     |
| Una parrilla superior (k).                               | La parte superior de la superestructura (8) está provista de rieles de guirnalda. (Reivindicación 10). El vehículo de la presente invención puede proporcionarse en su techo con barandillas, por ejemplo, rieles de guirnalda, a la manera de un coche fúnebre convencional con el fin de definir una plataforma sobre la que pueden descansar florales u otros tributos al difunto (Párr. 0012).                                                                                                                      | En las figuras 1 y 2 se muestra la estructura de pasamanos (21) en el techo (17) de la estructura (12) (Figs. 1 y 2).                                                                                                                                                                                                                                                    |

Oficio N° 15411

Ref. Expediente N° NC2017/0003047



De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del Sidecar para cofre fúnebre en motocicleta de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documento D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

*El acceso al documento D2 PH2009000449 es dificultoso a través de las bases de datos gratuitas por lo tanto me permito allegar los links donde se puede consultar por separado la descripción los dibujos, las reivindicaciones y el resumen.*

| Documento D2 PH2009000449 |                                                                                                                                       |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción:              | <a href="http://121.58.254.45/ipophilsearch/patpdf/22009000449DE.pdf">http://121.58.254.45/ipophilsearch/patpdf/22009000449DE.pdf</a> |
| Reivindicaciones:         | <a href="http://121.58.254.45/ipophilsearch/patpdf/22009000449CL.pdf">http://121.58.254.45/ipophilsearch/patpdf/22009000449CL.pdf</a> |
| Resumen:                  | <a href="http://121.58.254.45/ipophilsearch/patpdf/22009000449BD.pdf">http://121.58.254.45/ipophilsearch/patpdf/22009000449BD.pdf</a> |
| Dibujos:                  | <a href="http://121.58.254.45/ipophilsearch/patpdf/22009000449DR.pdf">http://121.58.254.45/ipophilsearch/patpdf/22009000449DR.pdf</a> |

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento      | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|----------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | EP 1551351     | 1                          | Novedad              |
| D2   | PH 2009000449U | 1                          | Novedad              |

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se

Oficio N° 15411

Ref. Expediente N° NC2017/0003047

le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)**

Elaborado: HAROLD SNEHYDER VEGA RUSSI

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ